ASOCIACIÓN DE VECINOS ENSANCHE-BENISAIDÓ

AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA SEPA

1. Entidad acreedora

Nombre: Asociación de Vecinos Ensanche-Benisaidó
NIF: G03600293
Domicilio: Calle Escultor Peresejo, 32, 03803 Alcoy (Alicante)
Correo electrónico: vecinosensanche@gmail.com

2. Autorización de los adeudos

La persona que realiza la inscripción autoriza expresamente a la Asociación de Vecinos Ensanche-Benisaidó a efectuar, mediante adeudo directo SEPA en la cuenta bancaria indicada en el formulario de inscripción de PortalSocios, los cobros correspondientes a la cuota de socio y, cuando proceda, a las actividades, servicios y demás prestaciones en las que se haya inscrito o que haya contratado. Los cargos se limitarán a los conceptos contratados o que correspondan conforme a las normas de la asociación, de acuerdo con las tarifas y condiciones previamente comunicadas.

3. Titularidad y exactitud de los datos

La persona que realiza la inscripción declara que es titular de la cuenta indicada en el formulario o que dispone de autorización suficiente de su titular para facilitar los datos bancarios y autorizar los cargos. Asimismo, declara que la información facilitada es correcta y se compromete a comunicar cualquier cambio que afecte a la domiciliación de los pagos.

4. Importe y periodicidad

Los cargos se efectuarán por los importes y con la periodicidad establecidos para cada cuota, actividad o servicio, conforme a las tarifas y condiciones comunicadas por la asociación. La presente autorización no comprende cobros ajenos a los conceptos indicados en el apartado 2.

5. Vigencia y revocación

La autorización permanecerá vigente mientras sea necesaria para gestionar el cobro de las cuotas, actividades y servicios indicados, salvo revocación. La persona autorizante podrá comunicar por escrito la revocación de la domiciliación o el cambio de cuenta a la asociación, mediante el correo vecinosensanche@gmail.com o por otro canal que esta tenga habilitado. Para evitar la tramitación de un nuevo recibo, la comunicación deberá realizarse con antelación suficiente a la fecha prevista del siguiente cargo. La revocación de la domiciliación no extingue las cantidades que pudieran seguir siendo exigibles por cuotas, actividades o servicios ya contratados, conforme a las condiciones aplicables.